

Página 1 de 19	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Comunicación Oficial No. GS-2026-139623-DEVAL

Santiago de Cali, 19 de julio 2026

Señora mayor
YAILY MARTINEZ MUÑOZ
 Jefe Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca
 Calle 48 N°86-08
 Santiago de Cali

ASUNTO: Informe de supervisión del contrato No. 100-7-200013/2026

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO ☒ O FINAL

Periodo del informe de supervisión

Desde	16/06/2026	Hasta	15/07/2026
--------------	-------------------	--------------	-------------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 *“Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”*, así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 *“Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional”*, Resolución No. 00090 del 15/01/2018, *“Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014”*, y la *“Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado”* expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- El jefe de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca de la Policía Nacional, en uso de las facultades legales otorgadas mediante Resolución Nro. 00502 del 05 de marzo 2026 y orden interna No. 26-069 del 10/03/2026 y en desarrollo de lo consagrado en los artículos 7 y 23 de la ley 1150 de 2007 referentes a la aprobación de la garantía única.
- Mediante comunicación oficial Nro. 0028/AREAD-GRUCO 29.25 del 16 de marzo del 2026, la jefe de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, nombro como supervisor del contrato Nro. 100-7-200013/2026 que tiene como objeto el mantenimiento preventivo y correctivo al equipo automotor (motocicletas) de la Upres Valle, al responsable Mantenimiento Vehicular.
- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: Mensual**
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 03**

1. GS-2026-073739-DEVAL informe de supervisión correspondiente al mes de abril 2026.

Página 2 de 19	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

2. GS-2026-102584-DEVAL informe de supervisión correspondiente al mes de mayo 2026.

3. GS-2026-119663-DEVAL informe de supervisión correspondiente al mes de junio 2026.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	100-7-200013/2026
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL EQUIPO AUTOMOTOR (MOTOCICLETAS) DE LA UPRES VALLE
Contratista	REVOLUCION MOTORS SAS
Representante legal	LUIS MIGUEL GONZALEZ NARVAEZ
Valor inicial del contrato u orden de compra	El valor asignado al presente contrato es de Cuatro Millones Quinientos Mil pesos (\$4.500.000) Moneda Legal Colombiana para la vigencia 2026, pertenecientes a la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca.
Valor adiciones del contrato u orden de compra	No aplica
Valor total del contrato u orden de compra	No aplica
Plazo de ejecución inicial	Nueve (9) meses
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	16 de marzo 2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	15 de diciembre de 2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Adiciones	No aplica
Modificatorios	No aplica
Prorrogas	No aplica
Otros	No aplica

NOTA: Con la presente se da inicio al contrato de referencia, ya que los requisitos se surtieron y en consecuencia puede iniciar el cumplimiento del objeto contractual, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL EQUIPO AUTOMOTOR (MOTOCICLETAS) DE LA UPRES VALLE.

Página 3 de 19	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- Se tuvo comunicación permanente con el contratista durante el presente mes de junio y 15 días del mes de julio 2026.
- Se realizó visitas de lunes a sábado siendo días hábiles
- Se verifico y se constató cada trabajo realizado.
- Se confronto la disposición final de los repuestos.
- Se ha realizado un seguimiento continuo con la entidad contratada.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

No	DESCRIPCION TECNICA	CUMPLE	NO CUMPL E
1	Los repuestos a instalar deben ser genuinos de casa matriz, nuevos y no remanufacturados, ni repotenciados, el contratista certificará por escrito, entendiendo como genuino aquel que es certificado por la casa matriz. Para el mantenimiento o reparación que se requiera, de un repuesto que no se encuentre en el país y que demande su importación, se deberá informar por escrito al supervisor del contrato estableciendo el tiempo de entrega y en ningún caso debe superar los treinta (30) días calendario. El contratista se compromete a que cambiará e instalará sin costo adicional para la institución, los repuestos que presenten defectos de fábrica o daños prematuros no provenientes de su uso normal. El contratista se compromete que marcará los repuestos con la sigla de la motocicleta y fecha de instalación sin costo (la marcación será de manera tal que no permita su fácil remoción), para el caso de aquellos que no logre su marcación o se pierda la garantía dada de la casa matriz, como, por ejemplo: baterías, funda guayas de acelerador – guaya clouth, entre otros. Este deberá hacerse por medio de stiker, el cual deberá indicar la sigla de la motocicleta a la cual va a ser instalada y la fecha de instalación para efecto de garantía. Nota 1: Si durante la ejecución del contrato se hace necesaria la prestación de algún servicio de mantenimiento o la instalación de un repuesto no contemplado en el listado de actividades o servicios requeridos en el presente proceso, se procederá a establecerse el costo de este, por parte del supervisor del contrato o quien el ordenador del gasto designe, mediante un estudio de mercado con al menos dos cotizaciones del cual se tomará el menor valor para el pago del trabajo de mantenimiento realizado, cabe anotar a dicho valor, se le aplicará cualquier descuento y/o beneficio que sea ofrecido en el presente proceso. Semanalmente se deberá presentar al supervisor del contrato, las remisiones o pre-facturas (cotizaciones) en las que se especifiquen los trabajos realizados a las	El Taller REVOLUCION MOTORS SAS Si cumple con las especificacion es técnicas estipuladas en el contrato	

Página 4 de 19 Código: 2BS-FR-0019 Fecha: 12-03-2021 Versión: 5	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	 POLICÍA NACIONAL	
	motocicleta con el valor unitario y total de los repuestos, mano de obra e insumos utilizados.		
2	BUENAS PRACTICAS AMBIENTALES El contratista <u>certificará por escrito</u>, el cumplimiento a la Ley 1672 del 19 de Julio de 2013 expedida por el Congreso de la Republica <i>“Por lo cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE)”</i>, Decreto 284 del 15 de febrero de 2018 <i>“Por el cual se adiciona el Decreto 1076 de 2015, Único reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible, en lo relacionado con la gestión integral de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEE y se dictan otras disposiciones”</i>, <u>de los talleres propios y aquellos con los cuales vaya a operar con alianzas comerciales.</u> Artículo 2.2.7A.1.3. Sistema de Recolección y Gestión de RAEE. Instrumento de control y manejo ambiental que contiene los requisitos y condiciones para garantizar la recolección selectiva y gestión ambiental de los residuos de aparatos electrónicos y eléctricos - RAEE por parte de los productores. Artículo 2.2.7A.2.3. De los usuarios o consumidores. En desarrollo de las obligaciones establecidas en el numeral 4 del artículo 6 de la Ley 1672 de 2013, los usuarios o consumidores de AEE deben: • Prevenir la generación de los RAEE mediante prácticas para la extensión de la vida útil de los AEE. • Realizar una correcta separación en los RAEE y no disponer estos junto con los demás residuos. • Entregar los RAEE en los sitios o a través de los mecanismos que para tal fin dispongan los productores o terceros que actúen en su nombre o a través de los comercializadores. • No desensamblar o retirar los componentes de las RAEE previamente a la entrega de los mismos a los sistemas de recolección y gestión que se establezcan. • Seguir con las instrucciones del productor o de las autoridades competentes, para una correcta devolución de los RAEE a través de los sistemas de recolección y gestión que se establezcan. • Contribuir en la información y concientización de los demás consumidores mediante la difusión de los mecanismos de devolución y gestión ambientalmente adecuada de los RAEE. De igual manera el contratista deberá <u>certificar por escrito</u> que dará cumplimiento a la Resolución No. 1362 del 2 de Agosto de 2007 <i>“Por la cual se establece los requisitos y el procedimiento para el Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos – RESPEL, a que hacen referencia los artículos 27º y 28º del Decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005”</i>, compilado por el Decreto 1076 de 2015, que reglamenta el manejo de residuos peligrosos en el país y que a su vez regula los aspectos de generación, almacenamiento, transporte, tratamiento y eliminación de este tipo de residuos, establece las responsabilidades que el generador debe asumir con respecto a este tipo de residuos, <u>de los talleres propios y aquellos con los cuales vaya a operar con alianzas comerciales.</u> Cuando por asistencia técnica se requiera almacenar y efectuar la disposición final, así como la destrucción de los repuestos y partes con ocasión al mismo, se deberá realizar la disposición final conforme normativa ambiental vigente de los elementos eléctricos y electrónicos y sus accesorios que con ocasión de los mantenimientos correctivos hayan sido retirados y/o reemplazados después de cumplir su ciclo de vida útil. El contratista <u>certificará por escrito</u>, a realizar los procesos adecuados, de recolección, etiquetado, almacenamiento, transporte, reutilización, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos y/o especiales (residuo o desecho que por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radioactivas, pueden causar riesgos, daños o efectos no deseados, directos o indirectos, a la salud humana y el ambiente). Así mismo se considerará residuos peligrosos los empaques, envases y embalajes que estuvieron en contacto con ellos	El Taller REVOLUCION MOTORS SAS Si cumple con las especificaciones técnicas estipuladas en el contrato	

Página 5 de 19		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5			
(batería, llantas, filtros, aceites usados o en desuso, entre otros) que se generen en el desarrollo del contrato propendiendo al cuidado de la salud humana y el ambiente, <u>de los talleres propios y aquellos con los cuales vaya a operar con alianzas comerciales.</u> El contratista anexará junto con su oferta la <u>Constancia de Registro de Generadores de Residuos peligrosos RESPEL</u>, que se tramita ante el IDEAM a través de la plataforma virtual <u>de cada sede o taller ofertado.</u> En fase de ejecución deberá conservar y presentar junto con la certificación de la adecuada disposición final de los elementos, las licencias y/o permisos de funcionamiento expedidos por la autoridad ambiental competente de los gestores ambientales que intervinieron en todo el proceso. El contratista deberá cumplir con el Decreto Único Reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible 1076 del 2015, capítulo 6 que hace referencia al tratamiento adecuado de los residuos peligrosos. NOTA: El contratista deberá Cumplir con la normatividad ambiental vigente, y anexar junto con su oferta el <u>certificado de caracterización de vertimientos</u> o permiso ambiental por la autoridad competente para el servicio de lavado de motocicleta, con el fin de reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. El contratista deberá presentar los permisos, licencias que dieran a lugar para el funcionamiento de su empresa y el desarrollo de su actividad productiva, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesaria tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del contratista. Así mismo, La institución se reserva el derecho y cumplimiento de la normatividad legal vigente en materia ambiental. Garantizar que todo el material que se entrega a la Policía Nacional de forma digital lo realicen en un medio reutilizable, los escritos deberán estar ajustados de acuerdo a la Directiva Presidencial 04 de 2012 "Política de Cero <i>Papel</i>" (aplica a los contratos que deben presentar informes, información y/o factura). El contratista deberá dar cumplimiento a la política ambiental del sistema de gestión ambiental: <i>"En la Policía Nacional nos comprometemos a cumplir con la protección del ambiente a través de la prevención de la contaminación el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos adversos asociados a nuestras instalaciones, procesos y servicios; así como el mejoramiento continuo del desempeño ambiental en la institución"</i> El contratista garantizará la disposición final de los residuos y desechos peligrosos (aceites usados, luminarias, RAEE y RESPEL, envases de sustancias químicas y de derivados de hidrocarburos, baterías y pilas, llantas, escombros entre otros relacionados con el título 6 residuos peligrosos del Decreto 1076 del 2015 expedido por el Presidente de la República o que lo modifique o lo derogue) que se pudieran generar como resultado de la prestación de sus servicios a la Policía Nacional (Presentar al supervisor de contrato certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios). Cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional relacionada en el anexo 2. El contratista deberá cumplir con las obligaciones del fabricante o importador de establecer un plan de gestión de evolución de productos pos consumo conforme a Resolución No. 372 de 2009 "<i>Por el cual se establece los elementos que deben contener los planes de gestión de devolución de productos de consumo de baterías usadas, plomo ácido, y se adopten otras disposiciones</i>" e incluir a la institución con el fin de dar tratamiento adecuado a los RESPEL que se generen por cumplimiento de la vida útil según los establece la NTC ISO 14001:2015 en el numeral "3.3.3 ciclo de vida. Etapas consecutivas e interrelacionadas en un sistema de producto (o servicio), desde la adquisición de materia prima o su generación que a partir de recursos naturales hasta la disposición final". El contratista deberá eliminar el uso de las bolsas plásticas en el mantenimiento del equipo automotor como acción contundente para el manejo de residuos y cuidado de			

Página 6 de 19		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS									
Código: 2BS-FR-0019											
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA									
Versión: 5				POLICÍA NACIONAL							
	los recursos naturales, en cumplimiento a la Resolución No. 2184 del 26-12-2019 “Por el cual se modifica la Resolución No. 668 de 2016, sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones” artículo 2, 3, 4, y 5, aplica para todo el territorio nacional.										
3	El contratista se compromete a prestar servicios de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos para la motocicleta, previa autorización del supervisor del contrato. En caso de ser necesario y por solicitud del supervisor del contrato, el contratista deberá realizar concepto técnico o peritaje, emitiendo la respectiva cotización de los repuesto y mano de obra de las motocicletas que lo requiera sin costo adicional para la institución. El contratista no podrá superar los tiempos establecidos, para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de la motocicleta. <table><tr><th>TIPO DE MANTENIMIENTO</th><th>TIEMPO - DÍAS</th></tr><tr><td>PREVENTIVO</td><td>1 a 2</td></tr><tr><td>CORRECTIVO</td><td>1 a 5</td></tr></table> El contratista deberá designar un funcionario con conocimientos en mecánica general en motocicletas de forma permanente, quien será el encargado de verificar que los trabajos realizados por cada uno de los técnicos, los cuales deben cumplir con el requerimiento solicitado, mediante la orden de trabajo SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LA GESTIÓN DEL EQUIPO AUTOMOTOR (SIGEA) por la entidad, así mismo hará entrega de la motocicleta al funcionario Policial, indicándole y explicándole el mantenimiento preventivo y/o correctivo realizado.			TIPO DE MANTENIMIENTO	TIEMPO - DÍAS	PREVENTIVO	1 a 2	CORRECTIVO	1 a 5	El Taller REVOLUCION MOTORS SAS Si cumple con las especificacion es técnicas estipuladas en el contrato	
TIPO DE MANTENIMIENTO	TIEMPO - DÍAS										
PREVENTIVO	1 a 2										
CORRECTIVO	1 a 5										
4	El contratista certificara por escrito lo siguiente; así: - Que, una vez solicitado el servicio de mantenimiento por parte de la entidad, el contratista deberá prestar el servicio en forma inmediata, precisa y eficaz, de lunes a sábado en el lugar destinado por el contratista para la reparación o mantenimiento de la motocicleta. - En el caso de que el servicio de mantenimiento requiera ser prestado en un lugar diferente al taller ofertado, el contratista se comprometerá a asumir de forma total los gastos administrativos de viáticos, transporte y envíos de personal, herramienta y repuestos necesarios para atender el servicio de mantenimiento sin costo adicional, en una Ciudad o Municipio dentro del territorio del Departamento de Valle del Cauca, sin demoras ocasionadas por falta de personal y/o repuestos; previa coordinación y aprobación por parte del supervisor del contrato. - El contratista garantizará el servicio de grúa, cama baja, o vehículo de transporte, sin costo adicional para la Policía Nacional en la jurisdicción del Departamento Valle del Cauca y en la Ciudad Santiago de Cali, durante las veinticuatro (24) horas del día y los siete (7) días de la semana. - El contratista se compromete a prestar el servicio de mantenimiento a las motocicletas en marcas y líneas contempladas en el Anexo denominado el valor estimado del listado de repuestos y mano de obra para mantenimiento. - El contratista debe garantizar que las motocicletas intervenidas serán retornadas lavadas sin costo adicional para la Policía Nacional cada vez que se le realice el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo, por lo tanto, este servicio se prestará en establecimientos que cumplan con la normatividad ambiental vigente.			El Taller REVOLUCION MOTORS SAS Si cumple con las especificacion es técnicas estipuladas en el contrato							
5	Durante la ejecución el contratista facilitará la presencia y acceso necesario a sus instalaciones de un funcionario de la Policía Nacional acompañado de un técnico interno o externo previa autorización del supervisor del contrato, con el fin de verificar que los repuestos a instalar durante las actividades de mantenimiento que se realizan a las motocicletas sean genuinos de casa matriz, nuevos y no remanufacturados, ni repotenciados. Asimismo, permitirá al supervisor del contrato en cualquier tiempo y de manera aleatoria, la revisión de manifiestos de importación, certificado de origen o cualquier			El Taller REVOLUCION MOTORS SAS Si cumple con las especificacion es técnicas estipuladas en el contrato							

Página 7 de 19		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL							
Código: 2BS-FR-0019											
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U									
Versión: 5		ÓRDENES DE COMPRA									
	otro documento que permita efectuar la trazabilidad a la <u>genuinidad y/u originalidad</u> de los repuestos utilizados en las motocicletas.										
6	El contratista <u>se compromete</u> a prestar el servicio especializado de rectificado de motores (bloques, cigüeñales, culatas, bielas, bancadas, rectificación y/o cobalada de rines, sistema electrónico, sistema eléctrico, tapicería, latonería y pintura, servicio de reparación de llanta y neumático chuzado. Nota 1: La responsabilidad de la garantía sobre los trabajos especializados, será exclusivamente y a cargo del contratista.			El Taller REVOLUCION MOTORS SAS Si cumple con las especificacion es técnicas estipuladas en el contrato							
7	PRIORIDAD EN LA ATENCIÓN El oferente dará prioridad y realizará los trabajos de forma eficiente y oportuna sin procesos que conduzcan a demoras injustificadas en el servicio de mantenimiento solicitado a las motocicletas de esta unidad de Policía. El tiempo promedio establecido para los mantenimientos serán los siguientes: <table><tr><th>TIPO DE MANTENIMIENTO</th><th>TIEMPO - DÍAS</th></tr><tr><td>PREVENTIVO</td><td>1 a 2</td></tr><tr><td>CORRECTIVO</td><td>1 a 5</td></tr></table> En caso que el contratista incumpla los tiempos establecidos en demoras injustificadas para el servicio de mantenimiento solicitado a los vehículos, se determinará como sanción previo agotamiento de un debido proceso administrativo, teniendo en cuenta los plazos establecidos en las especificaciones técnicas.			TIPO DE MANTENIMIENTO	TIEMPO - DÍAS	PREVENTIVO	1 a 2	CORRECTIVO	1 a 5	El Taller REVOLUCION MOTORS SAS Si cumple con las especificacion es técnicas estipuladas en el contrato	
TIPO DE MANTENIMIENTO	TIEMPO - DÍAS										
PREVENTIVO	1 a 2										
CORRECTIVO	1 a 5										
8	MANEJO DE LAS MOTOCICLETAS El oferente <u>certificará por escrito</u> , que una vez inicie la ejecución del contrato no realizará desplazamientos de Las motocicletas, en caso de ser necesario algún movimiento, éste será coordinado con el supervisor del contrato y debe ser realizado por personal policial uniformado.			El Taller REVOLUCION MOTORS SAS Si cumple con las especificacion es técnicas estipuladas en el contrato							
9	El contratista <u>certificará por escrito</u> que suministrará los repuestos y las actividades de mantenimiento descritas en el Anexo 1 el valor estimado del listado de repuestos y mano de obra para mantenimiento y lista de precios base para el mantenimiento y tiempos de servicio, así como las actividades y repuestos que no están relacionadas en el mismo y que sean requeridas durante la ejecución del contrato. ❖ Mantenimiento Preventivo: Es aquel que se realiza de manera anticipado con el fin de prevenir y alargar la vida útil de las motocicletas realizando acciones como: ajustes, limpieza, análisis, lubricación, calibración, reparación, cambios de piezas, cambio de aceite entre otros. El contratista antes de iniciar la intervención de la motocicleta referente a <u>Mantenimiento Preventivo</u> , deberá requerir la correspondiente orden de trabajo emitida por el Grupo de Movilidad y supervisor del contrato. De necesitarse intervención adicional a la autorizada el contratista realizará diagnóstico y cotización de los repuestos y mano de obra requeridos para la aprobación por parte del supervisor del contrato y una vez se dé el visto bueno el contratista deberá realizar la reparación. ❖ Reparaciones Correctivas: Se denomina mantenimiento correctivo aquel que corrige los defectos observados en los equipamientos o instalaciones, consiste en localizar averías o defectos para corregirlos o repararlos como: Motor. El motor es, sin duda, una de las partes de mayor importancia, pues de él depende su funcionamiento. ...			El Taller REVOLUCION MOTORS SAS Si cumple con las especificacion es técnicas estipuladas en el contrato							

Página 8 de 19		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS									
Código: 2BS-FR-0019											
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA									
Versión: 5				POLICÍA NACIONAL							
	• Chasis. • Sistema de transmisión. • Sistema de frenado. • Ruedas. • Suspensión. • Sistema de Escape. • Tanque de combustible. El contratista antes de iniciar la intervención de la motocicleta en Mantenimiento correctivo, deberá requerir la correspondiente orden de trabajo emitida por el Grupo de Movilidad, el contratista realizará diagnóstico y cotización de los repuestos y mano de obra requeridos para surtir la aprobación por parte del supervisor del contrato y una vez se dé el visto bueno el contratista deberá realizar la reparación. En caso de requerirse un repuesto o insumo que no esté contemplado en el Anexo 1 el valor estimado del listado de repuestos y mano de obra para mantenimiento, se debe realizar estudio de mercado, con al menos dos cotizaciones, por parte del supervisor del contrato. Se deja claro que al contratista se le pagará el menor precio del mercado aplicándole el porcentaje de descuento con el que se adjudique el presente proceso, actividad que será verificada por el supervisor del contrato. En la actividad de mantenimiento se debe contemplar en primera instancia la reparación del componente o pieza, si esto no es posible técnicamente se procederá a su reemplazo o cambio, es de anotar que el valor de la reparación debe ser inferior al valor del componente o pieza nueva, previa coordinación con el funcionario delegado por el supervisor del contrato. Así mismo estas actividades deben desarrollarse en las instalaciones ofertadas a excepción de lo especificado en el numeral 6 “SERVICIO ESPECIALIZADO”.										
10	REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA El contratista certificará por escrito a realizar la Revisión Técnico-Mecánica, a las motocicletas que lo requieran previa autorización mediante la orden de trabajo, para lo cual deberá garantizar que el Centro de Diagnóstico Automotriz (CDA) se encuentran acreditados por la entidad reguladora para estos establecimientos y así mismo deberá entregar estos certificados al supervisor del contrato una vez inicie la ejecución del mismo. En caso de que una motocicleta no apruebe la revisión Técnica Mecánica y el contratista deba realizar intervención para su arreglo y supere el tiempo otorgado por el CDA para la nueva presentación, el costo de la nueva realización de la revisión técnico mecánica será asumido por el contratista. Nota 1: <u>Deberá anexas documento soporte donde se evidencia la relación comercial entre el contratista y los CDA de los municipios mínimos requeridos</u>, estos CDA serán igualmente verificados con el fin de que cumpla todos los parámetros de ley que exigen para este tipo de establecimientos comerciales. Nota 2. Se determinará como valor de las REVISIONES TÉCNICO MECÁNICAS, el establecido mediante la Resolución No. 0003318 del 14 de septiembre de 2015 “<u>Por la cual se establecen las condiciones, características de seguridad y rangos de pecios al usuario para servicios prestados por Centros de Diagnóstico Automotor y se modifica la Resolución 3768 de 2013</u>”, emitida por el Ministerio de Transporte, o aquella que lo regule”.			El Taller REVOLUCION MOTORS SAS Si cumple con las especificacion es técnicas estipuladas en el contrato							
11	GARANTÍA EN TIEMPO PARA LOS MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES REALIZADAS El contratista certificará por escrito a dar una garantía de las intervenciones realizadas (reparaciones y/o mano de obra) a las motocicletas; así: <table><tr><td>Intervención</td><td>Kilometraje</td><td>Tiempo</td></tr><tr><td></td><td></td><td></td></tr></table>	Intervención	Kilometraje	Tiempo						El Taller REVOLUCION MOTORS SAS Si cumple con las	
Intervención	Kilometraje	Tiempo									

Página 9 de 19		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019				
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5				
	Reparación parcial o general de motor	15000 km	1año	especificacion es técnicas estipuladas en el contrato
	Reparación o cambio del sistema de embrague	12000 km	6 meses	
	Reparación o cambio de suspensión delantera y trasera "amortiguadores".	12000 km	6 meses	
	Reparación o cambio de sistema de refrigeración por aire o por agua "radiador"	12000 km	6 meses	
	Sincronización	6000 km	6 meses	
	Sistema eléctrico y electrónico	6000 km	6 meses	
	Batería		1año	
	Servicio de latonería y pintura		6 meses	
	Nota: Se exceptuará al contratista de la garantía de los mantenimientos preventivos y correctivos realizados, en el evento que el peritaje efectuado por el responsable y/o operario de mantenimiento del grupo de movilidad arroje como resultado que el daño causado a la motocicleta sea ocasionado por impericia del conductor.			
12	CRITERIOS PARA MANO DE OBRA El contratista <u>certificara por escrito</u> que en una intervención de mantenimiento preventivo y/o correctivo que se requiera desmontar varios repuestos, el valor de mano de obra a cobrar, será la del trabajo solicitado y no la de las piezas desmontados, como si se tratara de dos o más trabajos independientes. Así mismo, que los insumos utilizados en el mantenimiento tales como grasas, limpiadores electrónicos y eléctricos, limpiador de carburadores o inyectores, desengrasantes, disolventes, gasolina para limpiar piezas o repuestos, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos y demás, no deben ser cobrados como independiente en la factura por cuanto hacen parte de la actividad de mantenimiento y reparación de la pieza o sistema. El valor a facturar será el correspondiente a la actividad de mantenimiento enunciada en la orden de trabajo.			El Taller REVOLUCION MOTORS SAS Si cumple con las especificacion es técnicas estipuladas en el contrato
13	Experiencia Proponente en producir o comercializar el bien y/o ofrecer el servicio: Con el fin de garantizar la calidad y el cumplimiento en la ejecución del contrato, el oferente deberá anexar máximo dos (02) certificaciones de contratos, celebrados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto contenga mantenimientos en vehículos automotores en cada certificación, lo cual es proporcional al objeto del proceso, la sumatoria de la cuantía de las certificaciones deberá ser mayor o igual al 50 % del presupuesto oficial asignado a este proceso. Las Certificaciones deben contener mínimo la siguiente información: - Nombre o razón social del Contratante. - Nombre o razón social del Contratista. - Objeto del Contrato. - Número de Contrato. - Valor Total del Contrato en pesos. - Plazo de Ejecución - Fecha de Iniciación del contrato. - Fecha de terminación del contrato. - Cumplimiento del contrato (Excelente, muy bueno, bueno o satisfactorio). El comité evaluador, se reserva el derecho de solicitar aclaración de las certificaciones al potencial oferente. Cuando la certificación sea por contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, se tomará para la verificación, el			El Taller REVOLUCION MOTORS SAS Si cumple con las especificacion es técnicas estipuladas en el contrato

Página 10 de 19 Código: 2BS-FR-0019 Fecha: 12-03-2021 Versión: 5		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		 POLICÍA NACIONAL																			
		porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del consorcio o de la Unión Temporal. Por lo anterior el oferente deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato. <u>SE VERIFICARÁ QUE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL OFERENTE, SE AJUSTE A LO EXIGIDO EN LA PRESENTE INVITACIÓN Y A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY 80 DE 1.993, LEY 1150 DEL 2007, DECRETO 1082 DE 2015 Y DEMÁS NORMAS COMPLEMENTARIAS.</u>																					
14		EXPERIENCIA DEL PERSONAL TÉCNICO: (APLICA PARA TODOS Y CADA UNO DE LOS TALLERES MINIMOS REQUERIDOS) Se requiere que los proponentes que participen en el proceso, cuenten con personal técnico calificado en las diferentes especialidades, capacitado para desarrollar labores operativas y de coordinación en el campo del mantenimiento preventivo, correctivo y predictivo de motocicletas, dada la necesidad de inmediatez derivada de las actividades del servicio Policial, de esta manera se pretende determinar un nivel de idoneidad óptimo que garantice la calidad de los trabajos de mantenimiento que se efectúen a la motocicleta. EXPERIENCIA DEL PERSONAL El contratista deberá <u>certificar por escrito</u> que dispone del siguiente personal para la ejecución de contrato en el taller mínimo requerido. <table border="1"> <thead> <tr> <th>CARGO</th> <th>CANT</th> <th>FORMACIÓN ACADÉMICA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Técnico de servicio y/o jefe de taller.</td> <td>1</td> <td>Ingeniero y/o tecnólogo mecánico, electromecánico, técnico en mantenimiento de motocicletas o mecánico en motocicletas</td> </tr> <tr> <td>Mecánico general</td> <td>1</td> <td>Certificación de estudios en mantenimiento de motocicletas</td> </tr> <tr> <td>Mecánico en sistemas de inyección y sincronización</td> <td>1</td> <td>Certificación de estudios en mantenimiento de motocicletas</td> </tr> <tr> <td>Mecánico en sistema eléctrico y electrónico</td> <td>1</td> <td>Certificación de estudios en mantenimiento de motocicletas</td> </tr> <tr> <td>Operario de vulcanizadora</td> <td>1</td> <td>Certificación de estudios en mantenimiento de motocicletas</td> </tr> </tbody> </table> El contratista deberá designar un mecánico a disposición del Grupo de Movilidad, con el fin de realizar los diferentes diagnósticos en general sean preventivos y/o correctivos de las motocicletas. El vínculo laboral, así como las obligaciones que desprendan empleador – trabajador dígame: salario, transporte, dotación, prestaciones sociales y cobertura de las pólizas que haya lugar serán responsabilidad del contratista. Nota 1: Ninguna falta o error al momento de la ejecución del contrato podrá imputarse a desconocimiento del técnico que interviene la motocicleta, a lo cual el contratista deberá asumir el costo de los daños causados. El contratista deberá certificar por escrito la relación del personal que prestarán el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en los talleres ofertados por cada taller incluyendo la siguiente información: - Nombre completo. - Número de documento de identidad - Indicar el cargo a ocupar Junto con la relación del personal técnico ofrecido, se deberá anexar certificados de estudios y certificado de antecedentes penales y contravencionales vigentes de cada uno, los cuales no deben presentar ningún tipo de antecedente. Se determinará la independencia de cada uno de los cargos solicitados, por lo cual no se podrá presentar el nombre de una persona para más de un cargo. Nota 2: Si por alguna razón (excusa médica, renuncia, incapacidad laboral, despido ETC), una o varias de las personas propuestas no pueden participar en la ejecución del		CARGO	CANT	FORMACIÓN ACADÉMICA	Técnico de servicio y/o jefe de taller.	1	Ingeniero y/o tecnólogo mecánico, electromecánico, técnico en mantenimiento de motocicletas o mecánico en motocicletas	Mecánico general	1	Certificación de estudios en mantenimiento de motocicletas	Mecánico en sistemas de inyección y sincronización	1	Certificación de estudios en mantenimiento de motocicletas	Mecánico en sistema eléctrico y electrónico	1	Certificación de estudios en mantenimiento de motocicletas	Operario de vulcanizadora	1	Certificación de estudios en mantenimiento de motocicletas	El Taller REVOLUCION MOTORS SAS Si cumple con las especificacion es técnicas estipuladas en el contrato	
CARGO	CANT	FORMACIÓN ACADÉMICA																					
Técnico de servicio y/o jefe de taller.	1	Ingeniero y/o tecnólogo mecánico, electromecánico, técnico en mantenimiento de motocicletas o mecánico en motocicletas																					
Mecánico general	1	Certificación de estudios en mantenimiento de motocicletas																					
Mecánico en sistemas de inyección y sincronización	1	Certificación de estudios en mantenimiento de motocicletas																					
Mecánico en sistema eléctrico y electrónico	1	Certificación de estudios en mantenimiento de motocicletas																					
Operario de vulcanizadora	1	Certificación de estudios en mantenimiento de motocicletas																					

Página 11 de 19 Código: 2BS-FR-0019 Fecha: 12-03-2021 Versión: 5	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	 POLICÍA NACIONAL	
	contrato, su remplazo deberá ser informado en un tiempo no mayor a 48 horas, mediante comunicación escrita al supervisor del contrato, por consiguiente, quien deberá cumplir con iguales o superiores condiciones de formación académica y experiencia del profesional o técnico que se pretende remplazar. Nota 3: El contratista deberá contar con una persona responsable por cada sede o taller ofertado la cual cumplirá la función de enlace con el supervisor del contrato. Nota 4: En atención a que la Policía Nacional cuenta con sistemas de gestión y administración del equipo automotor, el contratista deberá certificar que cuenta con equipos tecnológicos y personal designado a labores administrativas para alimentar las bases de datos que se solicite de trabajos realizados a las motocicletas y demás información que solicite el supervisor.		
15	CAPACIDAD OPERATIVA Para efectos de dar cumplimiento a la necesidad del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de Motocicleta, la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA busca priorizar el servicio de mantenimiento de Motocicleta, se requiere que el oferente; presente un taller en el perímetro urbano del municipio de Cali, el cual debe cumplir con las condiciones señaladas en el presente proceso, debe de contar con matrícula mercantil vigente a nombre del proponente, el taller en todas sus áreas (Operativas, administrativas, zonas circulación) debe estar completamente cubiertos (bajo techo) y completamente encerrado en pared suficiente que garantice la seguridad y resguardo de las motocicletas con el fin de suplir las necesidades de manera ágil y oportuna. El oferente deberá indicar en la oferta, a través del Formato No. 2 la dirección exacta del lugar donde se llevará a cabo el cumplimiento del objeto contractual, garantizando la propiedad y/o arrendamiento, durante el tiempo de ejecución del contrato, en caso de propiedad deberá aportar la presentación del certificado de libertad y tradición emitida por la oficina de instrumentos públicos y para caso de arriendo presentar contrato con el propietario del bien inmueble propuesto. El taller deberá estar con los puestos de trabajo debidamente pintados y demarcados, las medidas de los puestos de trabajo obedecerán a la suma del área de la motocicleta, más el área de circulación del técnico con sus equipos y/o herramientas, permitiendo el desplazamiento seguro de la Motocicleta y el personal, sin interrumpir las labores en las áreas contiguas. El taller deberá contar con zonas de seguridad debidamente pintadas, demarcados y con zonas libres de circulación, señalizadas, permitiendo el desplazamiento seguro de las motocicletas y el personal, sin interrumpir las labores en las áreas contiguas. De este modo se entenderá que las áreas para los puestos de trabajo de la motocicleta serán mínimas de 2.5 metros de largo y 1.5 metros de ancho, un área de 3.75 metros cuadrados, tomando como referente la motocicleta AKT200 del contrato. El metraje de los puestos de trabajo será tenido en cuenta para su respectiva evaluación técnica. Presentar de manera física la instalación de un (01) taller de mecánica para la motocicleta, ubicado en el perímetro urbano del municipio de Cali, que tengan su actividad comercial registrada en la cámara de comercio que permita ejecutar el objeto del contrato, con delimitación e identificación de mínimo (01) puesto de trabajo de Motocicletas, de acuerdo a las descripciones anteriores. Los cuáles serán para la ejecución del presente proceso contractual de acuerdo a la necesidad, junto con las herramientas necesarias y equipos especializados para la atención de motocicletas. (Lo anterior podrá ser objeto de visita técnica) El oferente certificará por escrito que se garantiza la seguridad de las motocicletas que quedan en custodia durante el mantenimiento, (Personal y/o circuito cerrado de TV que ofrezca la grabación permanente en un archivo mínimo de 30 días), servicio que en todo caso debe ser prestado de manera permanente durante las 24 horas del día los siete días de la semana. Al interior del o taller ofertado, las áreas o puestos de trabajo deberán estar debidamente demarcadas, con zonas libres para el desplazamiento del personal y sus	El Taller REVOLUCION MOTORS SAS Si cumple con las especificacion es técnicas estipuladas en el contrato	

Página 12 de 19 Código: 2BS-FR-0019 Fecha: 12-03-2021 Versión: 5	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	 POLICÍA NACIONAL	
	equipos de trabajo permitiendo el tránsito de las motocicletas de forma segura para el personal, sin interrumpir las labores de mantenimiento preventivo y correctivo en las áreas contiguas. El taller deberá presentar un área para la recepción y un área para el diagnóstico, de igual forma una vez terminado el mantenimiento de cada vehículo, evitando que queden en zonas públicas (andenes y vías), la cual no afecte el libre desplazamiento vehicular o peatonal, tanto en la parte interna del taller como externa, en atención al Código Nacional de Tránsito Ley 769 de 2002. Nota 1: El proponente deberá cumplir con lo establecido en la Resolución No. 0312 de 2019 emitida por el Ministerio del Trabajo, "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST", anexas certificado de avance expedido ARL. Nota 2: De ser necesario, el funcionario evaluador realizará visita técnica previa coordinación con el oferente a fin de verificar que las instalaciones, cumplan con los requisitos mínimos exigidos, así mismo, se corroborará que el taller se encuentre en funcionamiento, y se esté desarrollando la actividad económica requerida y descrita en el numeral 1.1 (descripción general del objeto) del presente documento, específicamente mantenimiento de Motocicletas), Lo cual obrará como antecedente y hará parte integral del proceso.		
16	CAMBIO DE LIQUIDOS, ACEITES, FILTROS Y ADITIVOS El contratista <u>certificará por escrito</u> que garantizará que los aceites y lubricantes utilizados para el mantenimiento de las motocicletas, será el recomendado por la casa matriz, teniendo en cuenta el kilometraje de la motocicleta y/o lubricante que cumpla con las mismas o superiores especificaciones técnicas al momento del mantenimiento con el fin de lograr la correcta lubricación. NOTA 1: Para el caso de los aceites el contratista deberá <u>certificar por escrito</u>, que la factura que se realice por el cambio de los aceites y derivados del petróleo usados en el mantenimiento, no se debe cobrar con IVA y/o como servicio adicional.	El Taller REVOLUCION MOTORS SAS Si cumple con las especificaciones técnicas estipuladas en el contrato	
17	HERRAMIENTAS Y EQUIPOS El contratista <u>certificará por escrito</u> que cada sede o taller ofertado cuenta con las herramientas suficientes y los equipos necesarios para realizar el mantenimiento de los Motocicletas en cada uno de los puestos de trabajo, de igual forma se verificará de manera física en la visita técnica a realizar en las sedes o taller presentados.	El Taller REVOLUCION MOTORS SAS Si cumple con las especificaciones técnicas estipuladas en el contrato	
18	CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN Confidencialidad e integridad de la información institucional: dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. El contratista deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información para lo cual deberá diligenciar y entregar en la propuesta el Formulario No. 1 del presente estudio previo.	El Taller REVOLUCION MOTORS SAS Si cumple con las especificaciones técnicas estipuladas en el contrato	
19	FACTURACIÓN El contratista deberá actuar con total transparencia en la ejecución del contrato cumpliendo con la calidad y especificaciones técnicas contratadas, así mismo al	El Taller REVOLUCION MOTORS SAS Si cumple con las	

Página 13 de 19	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

momento de facturar las actividades de mantenimiento debe tener en cuenta las condiciones aquí establecidas. Teniendo en cuenta la necesidad de realizar seguimiento a la ejecución del contrato, el contratista deberá entregar de manera semanal las pre-facturas o cotizaciones para su respectiva revisión y aprobación por parte del supervisor que participa en el presente proceso para el trámite del pago. Si por esta causa se genera que se supere el valor designado en una o varias unidades este valor será asumido por el contratista. El contratista <u>certificara por escrito</u> a que de resultar adjudicatario del presente proceso de contratación, entregará al supervisor la factura comercial acompañada si es persona jurídica, la última planilla de pago de aportes parafiscales y seguridad social integral, según aplique, acompañada de una certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal donde se certifique estar al día con dichos pagos; y si es persona natural, fotocopia de la última planilla de pago de aportes al sistema de seguridad social integral, junto con la fotocopia del recibo de consignación donde conste el pago de dichos conceptos, según sea el caso. Una vez verificada la prefectura por parte del supervisor, el contratista debe generar la factura electrónica y debe subirla directamente a SIIF NACIÓN, con el fin de aprobar la factura electrónica como está establecido Con el Proyecto de Ley Crea y Crece, aprobado el martes 30 de noviembre de 2021 en el Consejo de ministros. Asimismo, que coordinará con el supervisor del contrato la verificación de los documentos antes mencionados por parte del funcionario competente de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, y que una vez se supere dicho filtro, <u>SE COMPROMETE A CARGAR LAS FACTURAS EN LA PLATAFORMA SECOP II</u>. De conformidad con lo estatuido en la Guía de Gestión Contractual del SECOP II Por último, acepta y es consiente que de no realizar el trámite inmediatamente anterior en la <u>PLATAFORMA SECOP II</u>, no se le podrá asignar derecho a turno de conformidad con el derecho a turno contemplado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, y por ende tampoco iniciar el respectivo proceso de pago.	especificacion es técnicas estipuladas en el contrato
---	--

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Durante la ejecución del contrato vigente No. 100-7-200013/2026, en el mes de junio y 15 días del mes de julio de 2026, se realizaron mantenimientos a los vehículos adscritos a la unidad prestadora de Salud Valle del Cauca, de la siguiente manera así;

Durante el mes de julio de 2026 se realizaron 01 mantenimientos:

MANTENIMIENTOS REALIZADOS JUNIO 2026	
PREVENTIVOS	
CORRECTIVOS	1

NOTA: Durante el mes de junio y julio del 2026, se realizaron mantenimientos correspondientes al parque automotor relacionado en el contrato 100-7-200013/2026.

AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (120) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (150) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

3. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

Página 14 de 19	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

El pago se realizará en moneda legal Colombiana, **de forma mensual por Prestación de servicios**, para lo cual se requiere que la empresa contratada facture y radique sin dilación del 01 al 05 de cada mes, en la Ventanilla Única de la Central de Cuentas o en la oficina del Supervisor del Contrato, previa expedición del Recibo a Satisfacción Técnico (RAS) expedido por el Supervisor del Contrato, cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes conforme con los cupos de PAC autorizados por la dirección del tesoro nacional. Se realizarán pagos una vez se presente la respectiva factura con los respectivos anexos (certificación de pago de aportes parafiscales, copia planilla pago seguridad social, certificación del supervisor del contrato) de los servicios prestados por la empresa contratada.

En el evento de que la facturación la efectúe un consorcio o unión temporal bajo su propio NIT, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del decreto 3050 de 1997, la factura, además de señalar el porcentaje o el valor del ingreso que corresponda a cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, indicara el nombre o la razón social y NIT de cada uno de ellos, estas facturas deben de cumplir con los requisitos señalados en las disposiciones legales y reglamentarias.

No obstante, la aprobación de los cupos de PAC no será impedimento para la ejecución del objeto contractual; el oferente debe manifestar mediante documentos escrito y firmado por el representante legal que se acoge a la forma de pago establecida en la presente convocatoria.

Las facturas que se radiquen por fuera del término anteriormente señalado se entenderán como radicadas en el mes siguiente.

El contratista deberá presentar anexo a la factura los soportes de los traslados que, realizado a cada usuario del subsistema de Salud de la Policía Nacional, debidamente diligenciados con fecha, tipo de traslado, firma de quien recibe el servicio de transporte y/o en su defecto el familiar o acudiente.

REQUISITOS PARA EL PAGO.

El pago se realizará en moneda legal colombiana, en forma mensual, dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la radicación de la factura de prestación del servicio, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por la Dirección Administrativa y Financiera, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC). Deben anexar a las facturas copia de los pagos de aportes en seguridad social y parafiscal, dando cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2.002.

Toda la documentación de la facturación, así como los respectivos soportes, deben ir organizados y presentados de acuerdo a la actual ley 594 de 2.000: “por medio de la cual se dicta la ley general de archivos y se dictan otras disposiciones” (Ley general de archivos) y siguientes.

La tesorería de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca pagará el presente contrato dentro de los cuarenta y cinco (45) hábiles siguiente a la presentación de la Factura Comercial, en los horarios de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 18:00 horas. La facturación, así como los soportes e información anexa, deberá ser presentada en paquete dentro de los cinco (05) primeros días de cada mes.

Documentos requeridos:

- a. Factura de venta original que cumpla con los requerimientos de Ley.
- b. Recibido a satisfacción Técnico – Económico expedido por el supervisor del contrato.
 - o La factura debe venir debidamente firmada por quien la expide, legajada con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja lapicero negro; para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias. La factura debe cumplir los requisitos de la Resolución 3047 de 2008.
- c. Anexar estadística de entrega mensual a los usuarios tanto en medio magnético (CD) como impresa con la siguiente información: optómetra solicitante, nombre del usuario, numero de carnet, fecha de solicitud, fecha de entrega del trabajo, montura suministrada (Código correspondiente de acuerdo a lo contratado), lente

Página 15 de 19	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

suministrado (tipo de lentes, características de acuerdo a lo contratado discriminando ojo derecho y ojo izquierdo), si tiene algún tipo de tratamiento ultravioleta, coloración, etc., precio por lente y montura de acuerdo a lo contratado y precio total.

PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISION DEL RAS

El Contratista deberá presentar las facturas al Supervisor del Contrato en los primeros tres (03) días hábiles del mes siguiente, quien tendrá un (01) día para elaborar el Recibo a Satisfacción Técnico, Económico posteriormente el Contratista radica la factura con el Recibo a Satisfacción Técnico–Económico RAS en la Ventanilla Única – Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, para iniciar el trámite de pago respectivo.

PARAGRAFO 1. AUDITORIA DE CUENTAS

La facturación presentada estará sujeta a la Auditoria de cuentas, para lo cual el responsable de la Ventanilla Única – Central de cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, tramitará la cuenta acompañada del recibo a satisfacción técnico – económico, para que se realice la auditoria, la cual será expedida dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la recepción de la cuenta, y será devuelto junto con los soportes a la central de cuentas, para continuar con el trámite de pago respectivo, esto enmarcado en la normatividad legal vigente, Decreto 4747 de 2007, Resolución 3047 y Ley 1438 de 2011.

PARAGRAFO 2. TRAMITE DE GLOSAS

En el evento que se presenten glosas en las cuentas de cobro, estas se tramitaran de conformidad con los tiempos establecidos en el Artículo 57 de la ley 1438 del 19 de enero de 2011.

PARAGRAFO 3. CONCILIACION DE GLOSAS

En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad con lo establecido en el Artículo 57 de la ley 1438 del 19 de enero de 2011, en donde se encuentra estipulado que posterior a la notificación de glosa el contratista tendrá quince (15) días hábiles para indicar aceptación o justificación de la no aceptación. Dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la respuesta de glosa de auditoría de cuentas decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas, en caso tal de retirarse la glosa se procederá a citar para conciliación de estas al contratista en los siguientes quince (15) días hábiles a la recepción de la misma por el contratante, el cual se hará por escrito.

La radicación de la facturación generada por la atención de los usuarios de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca se deberá presentar en la ventanilla de central de cuentas de la Upres Valle del Cauca, ubicada en la avenida 10N No 16N-21 barrio granada 4 piso en la ciudad de Cali, en horario administrativo.

El CONTRATISTA en caso de estar obligado a la implementación de la facturación electrónica, se obliga a cumplir con la emisión de la facturación electrónica, para lo cual deberá coordinar con el supervisor de contrato para la recepción de la misma. Dando cumplimiento así a la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 y la circular externa 053 del 01 de diciembre de 2020 expedida por el MINHACIENDA, I Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020."

Dar cumplimiento a lo establecido en la CIRCULAR EXTERNA 016, del 09/03/2021, proferida por el Administrador del SIIF Nación - SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION, asunto "Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito"

Página 16 de 19	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Si el Contratista una vez iniciada la ejecución del presente contrato, requiere cambiar la información de la cuenta, éste debe presentar al Ordenador del Gasto solicitud por escrito acompañada de la nueva certificación bancaria y el formulario "datos básicos beneficiario cuenta". En cumplimiento a lo anterior, solo el Ordenador del Gasto autoriza el cambio de la cuenta bancaria, en la jefatura de La Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca.

En el caso que el contratista haya cambiado de representante legal, además de la documentación anterior, se debe anexar certificado de representación legal expedido por la autoridad correspondiente, donde esté estipulada la nueva representación, así como la fotocopia de la cédula de ciudadanía de éste. Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: CARS LTDA
BANCO: BANCOLOMBIA S.A.
TIPO DE CUENTA: CORRIENTE
NUMERO DE CUENTA: 73631963382

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

En este espacio se debe informar el valor total de los pagos efectuados, valor del mismo y porcentaje, así:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	\$ 4.500.000,00	100%
Valor total de las entregas	\$ 1.146.124,00	25%
Valor total facturado	\$ 1.146.124,00	25%
Valor facturado pendiente de pago	\$ 0,0	0%
Valor pagado	\$ 1.146.124,00	25%
Valor pendiente de entrega	\$ 3.353.876,00	75%

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)							
No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
01 del 10/04/2026	\$ 1.146.124	Del 16/03/2026 al 15/04/2026	\$ 1.146.124	No. FVEC 46	\$ 1.060.887	\$ 85.237	133332426

NOTA: Durante el mes de junio y 16 días de julio del 2026, se realizaron mantenimiento correctivo, correspondiente a los servicios prestados.

4.2 Entrada de Bienes (verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)

NO APLICA

4. RECOMENDACIONES

Tener comunicación constante entre ambas entidades con el supervisor del contrato para una correcta ejecución conforme a las necesidades que se presenten.

Página 17 de 19	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

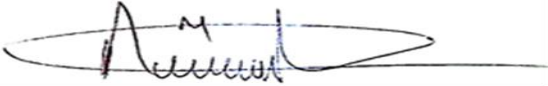
5. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI X	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

NOTA: Siguiendo instrucciones del mando institucional, El día 19/07/2026 se realiza la verificación de antecedentes judiciales como es procuraduría, contraloría y Policía Nacional al representante legal de la entidad REVOLUCION MOTORS SAS NIT 901.932.443-7, a el señor LUIS MIGUEL GONZALEZ NARVAEZ C.C. No.: 1.061.710.433 de Popayán, esto con el fin corroborar que el funcionario no se encuentre en alguna situación que afecte directamente la ejecución del contrato.

Atentamente,

Firma 

SI. ANDRES FELIPE MURILLO CORTES
 RESPONSABLE MANTENIMIENTO VEHICULAR
 Supervisor Contrato No. 100-7-200013/2026
 Correo electrónico: andres.murillo3491@correo.policia.gov.co
 No. Celular: 3013456599

Página 18 de 19

Código: 2BS-FR-0019

Fecha: 12-03-2021

Versión: 5

ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS

INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA



POLICÍA NACIONAL



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO

CONTÁCTENOS

PREGUNTAS FRECUENTES

LEY 2455 / 2025 "LEY ÁNGEL"

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 06:00:27 PM horas del 19/07/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1061710433**

Apellidos y Nombres: **GONZALEZ NARVAEZ LUIS MIGUEL**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.

[Volver al Inicio](#)

**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA**

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

**CERTIFICADO ORDINARIO
No. 299690151**



PIB
18:02:00
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 19 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LUIS MIGUEL GONZALEZ NARVAEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1061710433:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

Página 19 de 19			ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019				
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5				

CAIDA LA PAGINA DE CONTROLORIA

Seguimiento de la pila:

```
[SqlException (0x80131904): Error del inicio de sesión 'Migracion' debido a la ejecución del desencadenador.
Changed database context to 'BdSibor'.
Se cambió la configuración de idioma a Español.]
System.Data.ProviderBase.DbConnectionPool.TryGetConnection(DbConnection owningObject, UInt32 waitForMultipleObjectsTimeout, Boolean allowCreate, Boolean onlyOneCheckConnection, DbConnectionOptions userOptions, DbConnectionInternal& connection) +163
System.Data.ProviderBase.DbConnectionPool.TryOpenConnection(DbConnection outerConnection, DbConnectionInternal& connection) +387
System.Data.ProviderBase.DbConnectionInternal.TryOpenConnectionInternal(DbConnection outerConnection, DbConnectionInternal& connection) +387
System.Data.ProviderBase.DbConnectionInternal.TryOpenConnectionInternal(DbConnection outerConnection, DbConnectionInternal& connection) +387
System.Data.SqlClient.SqlConnection.TryOpen(TaskCompletionSource`1 retry) +422
System.Data.SqlClient.SqlConnection.Open() +398
System.Data.Entity.Infrastructure.Interception.InternalDispatcher`1.Dispatch(TTarget target, Action`2 operation, TInterceptionContext interceptionContext, Action`3 executing, Action`3 executed) +101
System.Data.Entity.Infrastructure.Interception.DbConnectionDispatcher.Open(DbConnection connection, DbInterceptionContext interceptionContext) +473
System.Data.Entity.SqlServer.<>C__DisplayClass1..Execute>b_0() +18
System.Data.Entity.SqlServer.DefaultSqlExecutionStrategy.Execute(Func`1 operation) +234
System.Data.Entity.Core.EntityClient.EntityConnection.Open() +366

[EntityException: The underlying provider failed on Open.]
System.Data.Entity.Core.EntityClient.EntityConnection.Open() +620
System.Data.Entity.Core.Objects.ObjectContext.EnsureConnection(Boolean shouldMonitorTransactions) +167
System.Data.Entity.Core.Objects.ObjectContext.ExecuteInTransaction(Func`1 func, IDbExecutionStrategy executionStrategy, Boolean startLocalTransaction, Boolean releaseConnectionOnSuccess) +63
System.Data.Entity.Core.Objects.<>c__DisplayClass7..<GetResults>b_5() +201
System.Data.Entity.SqlServer.DefaultSqlExecutionStrategy.Execute(Func`1 operation) +234
System.Data.Entity.Core.Objects.ObjectQuery`1.GetResults(Nullable`1 forMergeOption) +412
System.Data.Entity.Core.Objects.ObjectQuery`1.<System.Collections.Generic.IEnumerable<T>.GetEnumerator>b_0() +30
System.Data.Entity.Internal.LazyEnumerator`1.MoveNext() +39
System.Collections.Generic.List`1..ctor(IEnumerable`1 collection) +463
System.Linq.Enumerable.ToList(IEnumerable`1 source) +69
SiborDAL.DAO.Common.TipoDocumentoDAO.GetSiniit() in D:\REPOSITORIOS\SIBOR\SiborDAL\DAO\Common\TypeDocumentoDAO.cs:108
SiborBL.Movimientos.TipoDocumentoBO.GetSiniit() in D:\REPOSITORIOS\SIBOR\SiborBL\Movimientos\TypeDocumentoBO.cs:174
...
19/07/2026 6:03 p.m.
```